

JUEVES 29 DE JUNIO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXX - N° 124
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

Municipalidad de **SAN JOSE**

RESOLUCIÓN N° 07 /17

San José, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, 26 de junio de 2017

VISTO: La comunicación de la cuenta anual de la administración (balance general) efectuada por parte del Tribunal de Cuentas municipal con fecha 17 de abril de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que el referido material contable refleja el movimiento económico – financiero de la Municipalidad de San José.

Que es atribución de este Concejo Deliberante la de examinar y aprobar o desechar la cuenta anual de la administración previo informe del Tribunal de Cuentas, dentro de los noventa (90) días de recibido, conforme el artículo 30, inc. 24 de la Ley N° 8102

Que en el caso que nos ocupa, la cuenta anual de la administración comunal fue recibida con fecha 18 de abril del corriente año junto al informe del Tribunal de Cuentas municipal y fue entregada para el conocimiento y debate de los señores concejales en la Sesión N° 808 de fecha 24 de abril.

Que con posterioridad, en la Sesión N° 816 de fecha 26 de junio del corriente año 2017, se dio formal tratamiento al mismo no siendo objeto de mayores observaciones y fue aprobado por este Cuerpo Deliberativo en

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE

Resolución N° 07/2017Pag. 1

forma unánime.

Que en virtud de lo normado por la Ley provincial N° 8102, sus modificatorias y por lo expuesto, por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:

Art. 1°.- APRUEBESE la cuenta anual de la administración correspondiente al año 2016, la cual cuenta con el previo informe del Tribunal de Cuentas, en un todo de acuerdo a lo resuelto en la Sesión N° 816 de fecha 26 de junio del año 2017.

Art. 2°.- ENVIASE copia de la presente resolución al Departamento Ejecutivo y al Tribunal de Cuenta municipal, a los efectos que correspondan.

Art. 3°.- COMUNÍQUESE y archívese.

Fdo. por Secretaria Concejo Deliberante , Srta. Melisa Montiel - Presidenta Concejo Deliberante , Prof.Analia Arce.

1 día - N° 106859 - s/c - 29/06/2017 - BOE